DATOS GENERALES:

NOMBRE : EMPRESA S.A.
RUT : XX.XXX.XXX-X
DEUDA : $ $1.403.493
DIRECCION : ERARDO WERNER 50, COYAIQUE

GESTIONES COBRADOR

EMAIL	email@email.cl			**DIRECCION**	Erardo Werner 50, Coyaique
OBSERVACION	Los tres mail rebotaron alf				
CONTACTO	XX	**FONO**	XXXXXXXXX	**EMAIL**	email@email.cl
RESULTADO	Informa que ella X hace más de un año que no trabaja en la Maestranza, ya que esta quebró.				
OBSERVACION	En pagina Web indica que a partir de julio Maestranza Sotomayor Proyecta un cambio de Casa "Estimados amigos, con gran orgullo presentamos el proyecto de nuestra nueva casa la cual estará ubicada a la salida sur de Llanquihue. Esperamos tener este nuevo local habilitado a mediados de Julio de este año, contara con 150mts2 de oficina y 800mt2 de galpón con dos puentes. Este diseño fue realizado por el joven arquitecto de Puerto Varas el Señor Marcelo Uribe.				
FONO	XXXXXXXXX	**EMAIL**	email@email.cl		

SE OBTIENE NOMBRE Y RUT DE R.R.P.P.
NOMBRE : XXXXXXXXXXXXXXX
RUT : XX.XXX.XXX-X

SISTEMA COMERCIAL

CUADRO RESUMEN

DIRECCIONES INFORMADAS	2 Registros
PROTESTOS Y MOROSIDADES	13 Documentos por $23.262.464,00.-
MOROSIDADES MIC Y OTROS	3 Documentos por $458.944,00.-
BOLETIN LABORAL	3 Infracciones y 0 multas por $316.054.-
PROPIEDADES REGISTRADAS	0 Avaluadas en $
ANOTACIONES VIGENTES	0 Registros

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Nombre / Razón Social EMPRESA S.A.

Código del Giro	Nombre del Giro
281100	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS DE USO ESTRUCTURAL
452010	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTE DE EDIFICIOS
514320	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA Y RELA.

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

DIRECTORIO DIRECCIONES

Dirección	Comuna	Fecha de Ingreso
Erardo Werner 50	Coyaique	02/11/2015
Erardo Werner 50	Coyaique	23/04/2014

EVOLUCION DE RIESGO

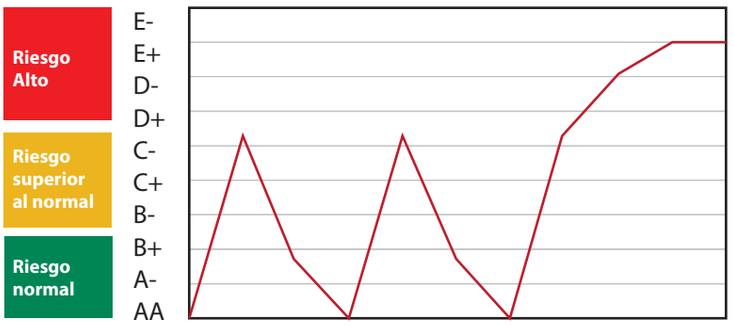

Fecha Inicio	Fecha Término	SIISA Ranking
13/10/2015	17/03/2016	(E-)
17/03/2015	12/10/2015	(E+)
17/02/2015	16/03/2015	(D+)
19/12/2014	16/02/2015	(AA)
16/12/2014	18/12/2015	(B+)
25/11/2014	15/12/2014	(D+)
28/08/2014	24/11/2014	(AA)
26/08/2014	27/08/2014	(B+)
12/08/2014	25/08/2014	(D+)
21/06/2014	11/08/2014	(AA)

IMPORTANTE

El presente informe ha sido emitido en confrmidad a la ley N°19.628 y demás que regulan la materia. Los antecedentes que comprenden este informe, sólo pueden ser utilizads con finalidad de evaluar riesgos de créditos y no pueden ser utilizados para otros fines, sin ulterior responsabilidad para SIISA.

Los enunciados estadísticos incorporados en nuestro reportes de créditos no constituyen, en estricto rigor, afirmaciones ni juicios. Son acerca de una multiplicidad de casos crediticios y tienen una validez acotada en el tiempo.

Así entonces, los puntajes de riesgo no son descripciones o predicciones relativas única y exclusivamente al caso particular a evaluar, sino estimaciones probabilísticas del riesgo promedio del conjunto de los casos con un perfil etadístico igual o similar al sujeto de evluación.

SITUACION BANCARIA

FECHA: 21/06/2016
NOMBRE : xxxxxxxxxxxxxx
RUT : xx.xxx.xxx-x

	04-2016	03-2016	02-2016	12-2015
Dir.Vigente	35.220	36.538	37.874	40.391
Dir.Morosa	2.561	2.747	1.140	1.703
Dir.Vencida	612	482	350	880
Dir.Consumo/ACR	0/0	0/0	0/0	0/0
Dir.Hipotecaria	0	0	0	0
Dir.Inv.Financiera	0	0	0	0
Dir.Ope.C/Pacto	0	0	0	0
Dir.Comercial	38.393	39.767	39.364	42.974
+ MEX.Vigente	0	0	0	0
+ MEX.Vencida	0	0	0	0
Indir.Vigente	0	0	0	0
Indir.Vencida	0	0	0	0
Castigada Dir.	0	0	0	0
Castigada Indir.	0	0	0	0
L.Cred.Disp.N.U	51	51	51	51

Conclusiones:

Dado el monto de la deuda lo que se estima es que se ingrese a judicial, este tiene dos caminos uno que persiga el castigo de deuda y esto le permite sacar de sus activos dicho monto o bien perseguir el cobro civilmente, hay que considerar los costos asociados por la localidad.

Detallo a continuación el procedimiento correspondiente a castigos o paso a judicial.

1º En las cobranzas cuyas deudas son inferiores a 50 U.F. se emite carta de castigo a la cual se adjunta el o los documentos que dan cuenta de la deuda.

2º En las cobranzas cuyas deudas son superiores a 50 U.F., se debe necesariamente entablar demanda con el fin que en su desarrollo se determine la imposibilidad del cobro y/o bien se produce la cancelación de la deuda.

En el evento que se llegue a la incobrabilidad del crédito para proceder al castigo se debe remitir a cliente:

- Carta de Castigo;
- Declaración jurada emitida por abogado patrocinante y que debe estar firmada por éste y por representante legal de nuestro cliente.
- Copia de la demanda y de estampo de Receptor Judicial o Certificado en el que conste el hecho que imposibilita el cobro (cambio de domicilio, no existencia de bienes).
- Tratándose de empresas en estado de insolvencia decretada judicialmente, se debe acompañar la correspondiente verificación de crédito y la resolución que sobre ella recae.

En caso alguno se remite documento original, pues éste es ingresado en Tribunales al momento de formalizar la demanda, quedando custodiado en dependencias de éste y sólo se retira en el evento que deudor pague, evento en el cual se le hace entrega de escrito de Da cuenta de pago en el cuál expresamente se solicita la entrega del documento a éste para que proceda posteriormente a su aclaración o al trámite que le convenga.

Es por todo lo anterior, que no procede retirar documento de tribunal, además que NO es requisito para la validez de castigo conforme circular del Servicio de Impuestos Internos.

A todo lo anterior se suma el hecho que en todos los años de experiencia de nuestra área judicial nunca ha sido política de la empresa realizar dicho trámite además que nunca hemos tenido algún reparo a las cartas de castigo emitidas.